

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez Paso al Despacho el presente proceso informándole que la ejecutada OLGA LUCIA MARTÍNEZ RAMIREZ, le otorgó poder a litigante para que este se notificara personalmente de la demanda, y este posteriormente incoó en tiempo excepciones perentorias.

Sírvase proveer.

Sincelejo, diez (10) de Mayo de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO. Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A, identificada con Nit No. 860.034.313-7, cesionario Sociedad SERLEFIN BPO Y O S.A, identificada con NIT No. 830.044.925-8, contra OLGA LUCIA MARTÍNEZ RAMIREZ, radicado bajo el No. 70-001-40-03-004-2017-00093-00

En atención a la nota de secretaria precedente acaeciendo que la integrante de la parte ejecutada **OLGA LUCIA MARTÍNEZ RAMIREZ**, a través de apoderado judicial, se notificó personalmente del mandamiento de pago datado 14 de febrero de 2017, dictado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo, en la data 20 de abril de 2023, y en escrito posterior deprecó en tiempo la excepción la **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA EJERCITADA POR EL ACTOR,- PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA,-** de conformidad con lo señalado en el artículo 443 del C.G.P., se le imprimirá traslado a la parte contraria.

De otro lado, se tendrá como mandatario judicial al profesional del derecho que viene ejerciendo los intereses de la parte ejecutada, de acuerdo con lo normado en el artículo 74 de CGP.

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: De las excepciones de mérito denominadas “**PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA EJERCIDA POR EL ACTOR,- PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA**”, propuestas por el apoderado judicial de la parte ejecutada, **OLGA LUCIA MARTÍNEZ RAMIREZ**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, con el objeto que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: TÉNGASE al abogado **ISIDRO TABOADA ATENCIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.521.360, expedida en Sincelejo- Sucre, con tarjeta profesional No. 95.215 del C.S de la J, como Apoderado Judicial de la parte ejecutada, **OLGA LUCIA MARTÍNEZ RAMIREZ**, en los términos para los efectos a que se contrae el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93fa0279e4a5e8e25e2b61a5291affb95c74650edda1efd02fd3ef356ac1d26**

Documento generado en 10/05/2023 04:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>